



Posadas, Misiones, 7 de octubre de 2025.

**CONSIDERANDO:** Que, llega a conocimiento de éste Tribunal por decisión unánime del Honorable Consejo Directivo, nota presentada en fecha 8/9/2025 por “GARUPA FUTBOL CLUB”, con copia de publicaciones y direcciones de páginas con el contenido de audio y video, respecto a una serie de declaraciones efectuadas a través de medios de comunicación por el Sr. Gastón Molina, presidente del Área del Departamento de Futsal FIFA de la Liga Posadeña, en detrimento de otros dirigentes y miembros que integran la Liga Posadeña de Fútbol.

En este contexto, cabe resaltar que la cuestión aquí suscitada, que llega a este Tribunal para su análisis, debe circunscribirse en determinar de conformidad con el articulado obrante en el Reglamento de Transgresiones y Penas y el Estatuto de la Liga mencionada.

Que, habiéndose efectuado un amplio análisis de los audios y videos acompañados, se concluye que la conducta observada configura una grave transgresión al Reglamento de Transgresiones y Penas por el que se rigen las competencias futbolísticas dentro de la Liga Posadeña de Fútbol.

Cabe resaltar que, el reglamento de mención, establece en su capítulo décimo sexto un articulado referido a sanciones a dirigentes, por lo que hacemos hincapié en lo dispuesto por el art. 246 que indica lo siguiente “suspensión de un mes a cinco años, al dirigente que:

- b) Injurie o agravie a la Liga, dirigente de la misma o de sus cuerpos colegiados o a dirigente de club, sin que medie injuria o agravio de parte de éstos.
- c) Que haga manifestaciones maliciosas, tendenciosas o insidiosas contra la Liga, sus autoridades o cuerpos colegiados de la misma y también contra idénticos entes

nacionales o extranjeros”.

En consonancia con el artículo mencionado precedentemente, el art. 247 del ordenamiento normativo en cuestión, establece respecto a las manifestaciones indebidas hechas públicamente, las penas de "Amonestación, suspensión de un mes a cinco años o expulsión de la Liga a todo dirigente de club, integrante de Sub Comisiones o representantes ante organismos de la Liga o socios de club, que manifiesten públicamente por cualquier medio:

1. Expresiones injuriosas, agraviantes, ofensivas, maliciosas, tendenciosas o insidiosas, contra la Liga, sus autoridades y organismos anexos y también contra idénticos entes nacionales o extranjeros.

2. Expresiones injuriosas, agraviantes, ofensivas, maliciosas, tendenciosas o Insidiosas, contra clubs, dirigentes de los mismos, árbitros, jugadores o personal técnico (tanto de equipos argentinos como extranjeros que se hallen en el país para disputar partido o estén de paso por el mismo) ya sea con motivo de campeonato o partidos oficiales o amistosos que se disputen en el país organizados por la Liga u otra entidad competente y siempre que los infractores estén bajo la jurisdicción de la Liga [...]”.

Sumado a ello, cabe señalar que el Sr. Molina no compareció ante este tribunal, pese a haber sido debidamente notificado, por lo que no ejerció su derecho de defensa.

Por otra parte, tampoco se retractó categórica y públicamente en forma satisfactoria a juicio de este tribunal; circunstancia que, de haberse producido, lo habría eximido de pena, de conformidad con lo dispuesto en el art. 247 inc. 4 del Reglamento de Transgresiones y Penas.

En razón de lo expuesto;

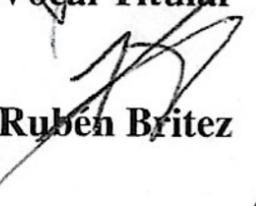
**SE RESUELVE: I) SUSPENDER** al Sr. Gastón Molina, presidente del Área del Departamento de Fútbol FIFA de la Liga Posadeña, por el término de un (1) año, quedando inhabilitado para ejercer en la Liga o en sus clubs afiliados cualquier clase de actividad directriz y todo cargo, tarea o función que esté relacionada con asuntos referentes al fútbol y futsal, bajo apercibimiento de expulsión de la Liga en caso de incumplimiento.

**REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.**

  
**Karina Benítez**  
PRESIDENTE  
LIGA POSADENA DE FUTBOL

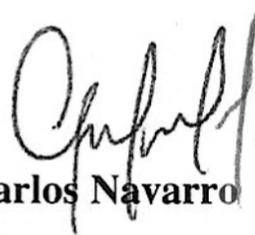
**José María González**

  
**Vocal Titular**

  
**Rubén Brites**

**Vocal Titular**



  
**Carlos Navarro**

**Secretario**

**Alfredo Duarte**

  
**Vocal Titular**